



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 OCT. 2026

2025-5-7-0005292

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para la contratación de 1 (una) becaria bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", Programa "Yo Estudio y Trabajo", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 2661, de 7 de abril de 2026, en ejercicio de atribuciones delegadas, se acepta la renuncia presentada por el Sr. Brian Alexander Díaz Casariego;

II) que resulta necesario para la Dirección Nacional de Aduanas, la contratación de una persona para cubrir la vacante generada;

III) que, el Programa "Yo Estudio y Trabajo" propone a la Sra. Giuliana Castaldo Reyes, C.I. 5.745.660-6, quien reúne las condiciones necesarias para desempeñar las tareas en la Unidad Ejecutora;

IV) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

V) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

CONSIDERANDO: que corresponde autorizar la contratación bajo el régimen de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 20.506, de 26 de junio de 2026; en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y sus modificativas, y en el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

MB/RH/A-MR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas

No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", a la Sra. Giuliana Castaldo Reyes, C.I. N° 5.745.660-6, por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción del contrato respectivo:

2°) El contrato será para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, en régimen de hasta 30 (treinta) horas semanales de labor y percibirá una remuneración mensual de hasta 4 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones).

3°) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

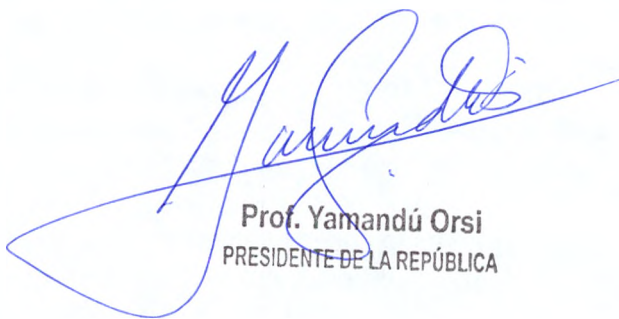
4°) Facúltase a la Dirección Nacional de Aduanas a suscribir el contrato en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5°) El respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

6°) Comuníquese a la Dirección Nacional de Empleo, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos. Cumplido, archívese.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA